



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferrerías N°378

Teléfono: 532-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2016-MDA

Ancón, 21 de Diciembre de 2016.

VISTO: El Informe N° 2275-2016-SGLYCP-GA/MDA de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 315-2016-GA/MDA de Gerencia de Administración, el Memorandum N° 1180-2016-GM/MDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF respectivamente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su artículo 34°, que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiendo en el artículo 6°, segundo y tercer párrafo que: *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, asimismo el artículo 20° de la citada norma, establece que son requisitos para convocar un proceso de selección: contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, conforme el Reglamento;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 105-2015-MDA, de fecha 28 de Diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MDA, de fecha 19 de enero del 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Ejercicio 2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MDA, de fecha 18 de Mayo de 2016, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Malacón Ferreyros N°376
 Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2016-MDA
PAG. 02

Que, con Resolución de Alcaldía N° 146-2016-MDA, de fecha 15 de Julio de 2016, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2016-MDA, de fecha 16 de Setiembre de 2016, se aprueba la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDA, de fecha 14 de Noviembre de 2016, se aprueba la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha solicitado con Memorándum N° 1186-2016-GDU/MDA, el "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CERCO METÁLICO ENMALLADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL PRIMAVERA EN EL AA.HH. ESTERAS 2DA ZONA, DISTRITO DE ANCON – LIMA - LIMA", que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme consta en el Informe N° 0287-2016-GPP/MDA, por un valor estimado de S/ 77,739.48 Soles (Setenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 48/100);

Que, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones";

Estando al Informe N° 315-2016-GA-MDA de la Gerencia de Administración y el Memorándum N° 1180-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, conforme a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la QUINTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN PARA EL EJERCICIO 2016, conforme al detalle del siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO A INCLUIR:

N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO/ METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ESTIMADO/ COSTO PROGRAMADO S/
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE COLOCACION DE CERCO METALICO ENMALLADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL PRIMAVERA EN EL AA.HH. ESTERAS 2DA ZONA, DISTRITO DE ANCON – LIMA - LIMA"	DICIEMBRE	S/ 70,163.82



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Edificio Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2016-MDA

PAG. 03

Artículo Segundo.- PRECISAR que el procedimiento contenido en el formato establecido por el OSCE, es un documento que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ENITH YARA ROMERO PATOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE

1000 JOURNAL OF CLIMATE

10916

BY UNITAD E. ECUATORIA

1000

Information can be provided in the following manner:

[illegible]